

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CODIGO: F-GC-010
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			Fecha Elaboración:

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Diego Esteban Patiño García	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 21/01/2026
---	---	--

CONSIDERACIONES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de contratación, los cuales, para el caso específico del proceso de Mínima Cuantía, deberán contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto en *Ibidem*, establece que Las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma, esto, en concordancia con la Ley 80 de 1993, que en su artículo 3 preceptúa *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”* (SUBRAYADO POR FUERA DEL TEXTO ORIGINAL).

El Ordenamiento Jurídico Colombiano, señala que es deber de las autoridades garantizar la vida, honra y bienes de los habitantes del territorio, además, determina que la función administrativa debe desarrollarse de conformidad con los principios constitucionales, en especial, los referidos en el artículo 2009 Constitucional.

Que con base en lo anterior, y atendiendo a que en virtud de los principios de planeación y transparencia, las Entidades Estatales, deben exponer el porqué de sus contrataciones y las necesidades que soportan con las mismas, el Municipio de la Unión se permite exponer:

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-010
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración:

La Ley 65 de 1993, dispuso en su artículo 17: “[...] **En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios [...]**”

En el Municipio de la Unión Antioquia, en el Centro de Reclusión Transitoria, ubicado en el Comando de Policía de la localidad se encuentran personas privadas de la libertad, en un número que varía por diversas situaciones de carácter jurídico y legal, y de las cuales, resulta obligatorio para el Municipio, brindarles la alimentación respectiva.

En este sentido se pronunció la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-268/17)

“El suministro de la alimentación básica y adecuada es una obligación del Estado que se deriva de la relación de especial sujeción que existe frente a las personas privadas de la libertad, cuya satisfacción es sin duda de vital importancia para la protección de los derechos fundamentales de los reclusos, entre ellos, los derechos a la vida, a la salud y a la integridad. Y, por el otro, el expendio tiene un propósito diferente, pues su finalidad es la de poner a disposición de los reclusos comidas, bebidas u otros elementos a los que pueden acceder “por su propia cuenta”, de manera opcional y discrecional, sin que de su acceso dependa la garantía y salvaguarda de los citados derechos fundamentales”

Así mismo, en el Auto 110 de 2020, emitido por la misma alta Corte, se advirtió que el componente de alimentación de las personas con medida de aseguramiento de detención preventiva, que se encuentran en establecimientos de reclusión o en centros de detención transitoria les corresponde a los Entes territoriales. Dichos entes deben suministrar la alimentación diaria y permanente con el componente nutricional requerido según los estándares aplicados por la Uspec.

El Municipio de La Unión Antioquia, a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, tiene la competencia de garantizar la seguridad ciudadana promoviendo la civilidad, la solución pacífica de conflictos y el control del orden público; para ello tiene como objetivos controlar y prevenir las indisciplinas sociales que afecten la convivencia ciudadana, mediante los instrumentos legales establecidos, fomentar la convivencia pacífica y el respeto a los derechos humanos, mantener la cohesión y coordinación con las autoridades judiciales y de policía; vigilar y hacer cumplir la aplicación de las normas de policía, de conformidad con la Ley y de manera integral, liderar los procesos de sensibilización y pedagogía sobre la cultura ciudadana, ejercer las competencias de carácter preventivo a través de acciones de formación y aplicaciones de hecho policivo a través de la Inspección de Policía, de conformidad con las normas legales vigentes.

La capacidad instalada para la detención preventiva o transitoria de personas en las instalaciones de la Estación de Policía y Subestación de Policía del Corregimiento Mesopotamia, es excedida por el flujo de detenidos que resultan de la acción de los organismos de seguridad y de las autoridades judiciales y dicha problemática no corresponde a un fenómeno local, sino que se enmarca en una acentuada y permanente crisis del modelo punitivo y del sistema penitenciario y carcelario a nivel Nacional.

La problemática en la Estación de Policía y Subestación de Policía del Corregimiento Mesopotamia, es un asunto de origen sistémico, transversal y ampliamente conocido al interior de las instituciones que tienen competencia en el mismo y que el Municipio de La Unión ha venido respondiendo al respecto dentro de sus posibilidades, bajo el entendido que el traslado de detenidos a los centros carcelarios es un asunto restringido y cuya viabilidad y ejecución no depende exclusivamente de los entes territoriales sino del INPEC.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CODIGO: F-GC-010
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN: 001
	MINIMA CUANTIA		Fecha Elaboración:

Durante el año 2025, se presentaron diferentes sucesos afectando el orden público en la comunidad Unitense, debido a la materialización de hurtos (en la zona rural, la zona urbana, locales comerciales, corregimiento Mesopotamia, entre otros), homicidios, lucha por rentas ilícitas (microtráfico), aumento de la venta de sustancias de estupefacientes; además se han incrementado los casos de violencia intrafamiliar, lesiones personales, entre otros, perturbando la convivencia en esta localidad, los cuales obligan a la Administración Municipal y Fuerza Pública a tomar medidas, para controlar y velar por la seguridad de la comunidad en general.

A la fecha no se cuenta con personas privadas de la libertad bajo custodia en la Estación de Policía y tampoco en la Subestación; No obstante, este es un servicio imposible de planificar que el Estado tiene la obligación constitucional y legal de garantizar el derecho fundamental a la alimentación adecuada de las personas detenidas desde el momento en que se produzca su ingreso.

En ese sentido, resulta necesario contar de manera previa con un contrato de suministro de alimentación, el cual permita atender de forma inmediata y oportuna a las personas privadas de la libertad cuando se presenten ingresos, evitando así vulneraciones a sus derechos fundamentales y posibles responsabilidades disciplinarias, fiscales o legales para la entidad.

La existencia del contrato no responde a una necesidad actual, sino a un principio de previsión y cumplimiento del deber estatal, garantizando que, en caso de presentarse detenidos, se disponga de los medios necesarios para suministrar alimentación en condiciones dignas, suficientes y nutricionalmente adecuadas.

El MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA, acorde con las disposiciones Constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA Y CORREGIMIENTO MESOPOTAMIA.

2. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE SECTOR	PROGRAMA	PROYECTO	CODIGO PRODUCTO
La Unión Somos Todos	1. Buen Gobierno y Seguridad Ciudadana.	45 Gobierno Territorial	4501 Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.	IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE ESPACIOS SEGUROS PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN	4501004 – Servicio de promoción de convivencia y o repetición.

CODIGO BPIN: 20250000021439.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 139 del 21 de enero del 2026.

3. OBJETO

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA Y CORREGIMIENTO MESOPOTAMIA.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-010
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración:

3.1 ALCANCE OBJETO CONTRACTUAL: El alcance del contrato comprende el suministro integral de alimentación para las personas privadas de la libertad reclusas en la Sala Transitoria de la Estación de Policía del municipio de La Unión Antioquia y en la del Corregimiento Mesopotamia, incluyendo la preparación, suministro, transporte y entrega de raciones alimentarias diarias, en condiciones de calidad, inocuidad y valor nutricional, conforme a la normatividad vigente y al número variable de personas reportadas por la autoridad competente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

ITEM	CLASES Y PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	Servicios de suministro de alimentos	93131608
2	Comidas combinadas frescas	50192701

4. CONDICIONES TECNICAS

DESAYUNOS	UND
AREPA TELA, QUESO O CUAJADA, DOS HUEVOS (CON O SIN ALÍÑOS O TIBIOS), CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, AGUAPANELA, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA), (vaso 7 onzas), PORCION DE FRUTA PEQUEÑA, puede ser una de estas frutas: (Banano, Naranja, Papaya, Guayaba, Fresas, Mango, Piña).	UND
ALMUERZOS (MENÚ DEL DÍA)	
PORCION DE ARROZ O PASTAS	UND
SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA).	
TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA, PATACÓN.	
HUEVO (FRITO O COCIDO)	
ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE, BRÓCOLI).	
CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO).	
JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA) O VASO DE LECHE (Vaso 7 onzas).	
CENAS (MENÚ DEL DÍA)	
PORCION DE ARROZ O PASTAS	UND

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CODIGO: F-GC-010
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			Fecha Elaboración:

SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA).

TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA, PATACÓN.

HUEVO (FRITO O COCIDO).

ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE).

CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO).

JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA) O VASO DE LECHE (Vaso 7 onzas).

Aspectos a tener en cuenta para la presentación de la oferta.

- Por tratarse de un servicio por demanda, la oferta económica deberá ser presentada a cantidades unitarias (1) a fin de establecer el valor de cada producto con su debida instalación y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse con cantidades la entidad la valora a precio unitario.
- Los precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la ejecución, impuestos y demás variables del proceso a adelantar.
- El contrato tendrá un valor máximo (presupuesto oficial) y se ejecutará como monto agotable. El valor a pagar en cada cobro será el que resulte de multiplicar los precios unitarios adjudicados por las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, sin exceder en ningún caso el valor total del contrato.
- No se establece una cantidad fija de cada suministro, toda vez que se solicitará previa necesidad de la Entidad, de conformidad a lo expuesto en la descripción de la necesidad.
- En caso de que se presente necesidad de un bien o servicio diferente al de la ficha técnica que no aparece en el cuadro, los oferentes están en obligación de prestarlo con cargo al contrato, previa definición del valor, por escrito entre ambas partes y antes de prestar el servicio.
- El proveedor debe de realizar la entrega en las cantidades acordadas, a través del supervisor.

Se evaluará el menor precio ofertado por servicio y/o producto o ítem. La oferta económica no podrá superar el valor unitario por ítem, so pena de rechazo.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ADICIONALES DEL CONTRATISTA.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CODIGO: F-GC-010
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			Fecha Elaboración:

1. El servicio de la alimentación se realizará por parte del contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios del presente estudio previo y a la invitación que sea publicada por el Municipio.
2. El contratista deberá contar con un punto de servicio físico en el área urbana de La Unión Antioquia, desde el que pueda despachar los pedidos de alimentación requerida, permitiendo con ello, la reducción de los tiempos de entrega, además de posibilitar que la Administración Municipal, a través del personal que disponga en cualquier momento; pueda verificar la manipulación de los mismos y así garantizar la calidad y oportuna atención en los eventos que se desarrollen.
3. El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en el momento y lugar que se requiera, incluyendo, sábados, domingos y festivos, realizando la entrega de los mismos en el Comando Municipal, y/o Subestación del Corregimiento Mesopotamia, según indicaciones del supervisor del contrato.
4. Los alimentos deben estar frescos, calientes cuando sea requerido, además de cumplir con todas las condiciones de salubridad y nutrición, por lo que la alimentación siempre deberá estar en óptimas condiciones.
5. Los alimentos deben entregarse empacados en desechables biodegradables, con los respectivos cubiertos y servilletas.
6. Estos alimentos serán entregados en el Comando Municipal y/o en la Subestación de Policía del Corregimiento Mesopotamia, incluyendo, sábados, domingos y festivos, en los siguientes horarios: Desayuno 09:00 am, Almuerzo 12:00 m, Cena 06:00 pm; además, podrá solicitarse en otro horario en caso de que se requiera.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. La alimentación será suministrada de acuerdo con las necesidades de la entidad y a las especificaciones técnicas del estudio previo y la presente invitación pública.
2. El Contratista debe garantizar la entrega de los alimentos de conformidad al valor y término establecido en los estudios previos, invitación pública y acta de inicio.
3. El contratista se obliga para con el Municipio a ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, en los precios presentados en la propuesta, hasta la culminación del plazo contractual.
4. Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en los estudios previos, para la ejecución del objeto contractual.
5. Atender y dar respuesta a las solicitudes o consultas que realice el supervisor del contrato, con relación al mismo, con la mayor prontitud posible.
6. Cumplir con las obligaciones de seguridad social para el desarrollo del objeto contractual. Así mismo, velar por su cumplimiento en caso de utilizar contratistas en el desarrollo del objeto del contrato.
7. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-010
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración:

8. Tener en cuenta que el precio ofrecido en la propuesta, contiene todos los gastos para el perfeccionamiento y para la ejecución del contrato, como transporte de la alimentación, así mismo, los gastos que se generen como consecuencia del desarrollo del objeto contractual, como cambios en los bienes suministrados.
9. Suscribir el acta de liquidación del contrato, aun en caso de terminación anticipada.
10. Acreditar, mediante certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio, que el proponente posee establecimiento en el municipio de La Unión (Antioquia) con una existencia mínima de un dos (2) años, que cumpla con todos los registros, autorizaciones y certificaciones de sanidad. El mencionado establecimiento de comercio, deberá estar cercano al Comando de Estación de Policía del Municipio de la Unión, en caso de tratarse de alimentación en el Corregimiento Mesopotamia, el contratista deberá garantizar el transporte y que la alimentación llegué en óptimas condiciones y entregarla en la Subestación de Policía del Corregimiento.
11. Garantizar que la manipulación, transporte, conservación y expendio de alimentos se efectúe bajo condiciones de inocuidad, trazabilidad y calidad sanitaria, manteniendo la cadena de frío y caliente cuando aplique.
12. Garantizar con el cumplimiento de registros, aprobaciones de salubridad y las correspondientes certificaciones de manipulación de alimentos.
13. Las demás requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato.
2. Asignar un Supervisor, para mantener la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas exigidas.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y una vez cumplidos los requerimientos propios de la Entidad, y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo consagrado en el literal b, del numeral segundo del artículo 2 de la ley 1150, la menor cuantía para el Municipio de la Unión para la vigencia 2026, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$ 490.253.400)**, razón por la cual, y en concordancia con el numeral quinto del artículo *Ibidem*, el valor de la mínima cuantía se determina en, **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$ 49.025.340)**.

Con base en lo anterior, se advierte que independientemente del objeto, salvo las causales de contratación directa, (que en virtud del principio de economía tienen prelación, conforme fue indicado en el manual de la modalidad de selección de Mínima

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CODIGO: F-GC-010
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN: 001
	MINIMA CUANTIA		Fecha Elaboración:

cuantía, expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente) el Municipio de la Unión, debe contratar bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las necesidades que no superen dicho valor.

Lo anterior, también se puede evidenciar en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto. 1082 del año 2015.- Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO: F-GC-010

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

- 7.1 Fijación precios unitarios:** Con base en lo dispuesto en el Estudio de Sector y Análisis de Mercado, que se encuentra anexo y hace parte integral del presente proceso de selección, el Municipio de la Unión, fija los siguientes precios, los cuales, tendrán que ser observados por los proponentes al momento de presentar la oferta económica, so pena de ser rechazados.

DESAYUNOS	UND	Cantidad	PROMEDIO
AREPA TELA, QUESO O CUAJADA, DOS HUEVOS (CON O SIN ALIÑOS O TIBIOS), CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, AGUAPANELA, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA), (vaso 7 onzas), PORCION DE FRUTA PEQUEÑA, puede ser una de estas frutas: (Banano, Naranja, Papaya, Guayaba, Fresas, Mango, Piña).	UND	1	21.000

ALMUERZOS (MENÚ DEL DÍA)			
PORCION DE ARROZ O PASTAS	UND	1	26.500
SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLE, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDECENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA).			
TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA, PATACÓN.			
HUEVO (FRITO O COCIDO)			
ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE, BRÓCOLI).			
CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO).			
JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA) O VASO DE LECHE (Vaso 7 onzas).			
CENAS			
PORCION DE ARROZ O PASTAS	UND	1	26.500



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO: F-GC-010
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
	MINIMA CUANTIA	Fecha Elaboración:

SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA).			
TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA, PATACÓN.			
HUEVO (FRITO O COCIDO)			
ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE).			
CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO).			
JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA) O VASO DE LECHE (Vaso 7 onzas).			
TOTAL	UND		74.000

Nota: estos valores incluyen IVA

1. El oferente deberá establecer el valor de cada uno de los ítems.
2. En ningún caso el valor unitario de los ítems deberá superar el valor establecido para cada uno de ellos.
3. El valor de la propuesta resultará de la suma de la totalidad de los ítems (valor total promedio) y este será meramente para efectos de calificación de la propuesta.
4. La propuesta no deberá ser en ningún caso superior al valor total de la suma de los ítems, so pena de ser rechazada.
5. El contratista deberá ser una persona natural o jurídica, legalmente constituida, y deberá contar con certificado de existencia y representación legal; su objeto debe ser compatible con el objeto a contratar en el presente proceso de contratación en modalidad de mínima cuantía.
6. Los oferentes deben presentar la propuesta incluyendo el IVA.
7. El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación, toda vez que estos documentos se complementan entre sí.
8. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos.
9. El oferente seleccionado acepta que el Municipio, realice pedidos parciales y por consiguiente que los pagos sean parciales de acuerdo con las entregas, una vez recibidos a entera satisfacción los elementos suministrados y previa presentación de las facturas correspondientes.

8. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la Entidad, consultando posibles proveedores de la zona, así.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CODIGO: F-GC-010
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN: 001
	MINIMA CUANTIA		Fecha Elaboración:

Al respecto la Entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a posibles proveedores de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio, con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual, presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

DESAYUNOS	UND	Cantidad	Cotización 1 Inversiones	Cotización 2 Edén	PROMEDIO
AREPA TELA, QUESO O CUAJADA, DOS HUEVOS (CON O SIN ALÍÑOS O TIBIOS), CON UNA DE ESTAS BEBIDAS (CHOCOLATE, AGUAPANELA, CAFÉ, MILO, JUGO DE NARANJA O JUGO EN AGUA), (vaso 7 onzas), PORCION DE FRUTA PEQUEÑA, puede ser una de estas frutas: (Banano, Naranja, Papaya, Guayaba, Fresas, Mango, Piña).	UND	1	22.000	20.000	21.000

ALMUERZOS (MENÚ DEL DÍA)					
PORCION DE ARROZ O PASTAS	UND	1	27.000	26.000	26.500
SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDECENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA).					
TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA, PATAcón.					
HUEVO (FRITO O COCIDO)					
ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE, BRóCOLI).					
CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO).					
JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA) O VASO DE LECHE (Vaso 7 onzas).					
CENAS					
PORCION DE ARROZ O PASTAS	UND	1	27.000	26.000	26.500
SOPA incluye una de estas (SOPA DE PASTAS, VERDURAS, GUINEO, SANCOCHO, FRIJOLES, CONSOME DE PESCADO Y/O MENUDECENCIAS, MONDONGO, LENTEJAS, CREMA, ARVERJA, ESPINACA).					
TAJADA DE MADURO, Y/O PAPA, YUCA, PATAcón.					
HUEVO (FRITO O COCIDO)					
ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA (LECHUGA, TOMATE, CEBOLLA, ZANAHORIA, HABICHUELA, ESPINACA, REPOLLO, AGUACATE).					
CARNE incluye una de estas (RES, CERDO, POLLO, CHICHARRON, HIGADO, MOLIDA, CHORIZO, PESCADO).					
JUGO NATURAL EN AGUA (CUALQUIER FRUTA) O VASO DE LECHE (Vaso 7 onzas).					
TOTAL	UND		76.000	72.000	74.000
Nota: Estos alimentos serán entregados en el Comando Municipal y/o en la Subestación de Policía del Corregimiento Mesopotamia incluyendo, sábados, domingos y festivos. Los alimentos serán empacados en utensilios desechables biodegradables.					

Nota: estos valores incluyen IVA

10. El oferente deberá establecer el valor de cada uno de los ítems.

11. En ningún caso el valor unitario de los ítems deberá superar el valor establecido para cada uno de ellos.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO: F-GC-010

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:

12. El valor de la propuesta resultará de la suma de la totalidad de los ítems (valor total promedio) y este será meramente para efectos de calificación de la propuesta.
13. La propuesta no deberá ser en ningún caso superior al valor total de la suma de los ítems, so pena de ser rechazada.
14. El contratista deberá ser una persona natural o jurídica, legalmente constituida, y deberá contar con certificado de existencia y representación legal; su objeto debe ser compatible con el objeto a contratar en el presente proceso de contratación en modalidad de mínima cuantía.
15. Los oferentes deben presentar la propuesta incluyendo el IVA.
16. El proponente deberá verificar los presentes estudios previos junto con la invitación, toda vez que estos documentos se complementan entre sí.
17. Con la presentación de la propuesta se entenderá que dicho proponente conoció, estudió y acepta las condiciones descritas en estos documentos.
18. El oferente seleccionado acepta que el Municipio, realice pedidos parciales y por consiguiente que los pagos sean parciales de acuerdo con las entregas, una vez recibidos a entera satisfacción los elementos suministrados y previa presentación de las facturas correspondientes

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 46.900.000)**, con cargo a la disponibilidad presupuestal número N° 139, rubro 2.3.2.02.02.009.07.01.04 denominado Personas Privadas de la Libertad con Servicio de Bienestar, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1. ECONÓMICO: Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad.
	ASPECTO TÉCNICO. Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad. De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO: F-GC-010

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:

2. REGULATORIO:

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

La modalidad de selección de mínima cuantía concurre cuando: el presupuesto del proceso de contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal; de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como es en este caso para el Municipio de la Unión, así mismo, lo contenido en el principio de economía contenido en la ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la entidad estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable con austeridad de tiempo, medios y gastos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ALCALDÍA MUNICIPIO
DE LA UNIÓN





ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO: F-GC-010

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN

Precio estimado total: 4.000.000 COP

Número del proceso: MINC 638-2021

Título: SUMINISTRO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PARA PERSONAL SINDICADO A DISPOSICION DEL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SUMINISTRO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PARA PERSONAL SINDICADO A DISPOSICION DEL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Suministros

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 45 (Días)

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 10 N 10 - 10 La Unión Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 90101502 - Servicios de comidas a domicilio

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ Sí ☒ No

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	CONTRATO PARA ALIMENTACION DE DETENIDOS DE LA CARCEL DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ
Cuántia	\$45,936,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AMAGÁ
Estado	Terminado Anormalmente después de Convocado
Tipo	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Tipo de Fecha	Fecha de Terminación Anormal
Fecha de Detección	2016-10-05 01:34:07
Cód. Secop 1	12-11-850974
Número del Proceso	SAMC 02 DE 2012
Fecha	2012-04-03
Última Revisión	2021-05-20

[Página Oficial del Proceso](#) [10 Relacionados](#)

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y PERSONAL SINDICADO A DISPOSICIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.
Cuántia	\$9,750,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN
Estado	Liquidado
Tipo	Contratación Mínima Cuantía
Tipo de Fecha	Fecha de Liquidación
Fecha de Detección	2020-06-10 16:18:13
Cód. Secop 1	20-13-10833868
Número del Proceso	MINC 011-2020
Fecha	2020-10-07
Última Revisión	2020-06-13

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO: F-GC-010

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:

Detalle del Proceso Número: I.M.C-007-2023

NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IMUES

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[50] Alimentos, Bebidas y Tabaco
Familia	[5019] Alimentos preparados y conservados
Clase	[501927] Platos combinados empaquetados

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDAS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE IMUES (NARIÑO) Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA PEDREGAL EN LA MISMA JURISDICCIÓN MUNICIPAL.

Cuantía a Contratar	\$ 6,840,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Funcionamiento

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		\$6,840,000

Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	2023000004	\$ 6,840,000

Ubicación Geográfica del Proceso

Detalle del Proceso Número: MINC 002-2021

ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[90] Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento
Familia	[9010] Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
Clase	[901018] Servicios de comida para llevar y a domicilio

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS PARA LA FUERZA PÚBLICA Y PERSONAL SINDICADO A DISPOSICIÓN DEL COMANDO DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.

Cuantía a Contratar	\$ 25,000,000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro

Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	61	\$ 25,000,000

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5801307

Versión del contrato 4

Estado de contrato Cerrado

Fecha de generación del estado 24/01/2024 11:13:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato 20240022CSSG

Objeto del contrato SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

Tipo de Contrato Suministros

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 11 Meses

Fecha de inicio de contrato 24/01/2024 3:30:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 4/11/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Alcaldía de La Unión, Antioquia. Nit. 890.981.995-0

Cra 10 # 10 - 15 Parque Principal | Tel: 604 556 0610 | contactenos@launion-antioquia.gov.co



Alcaldía de La Unión



alcaldiadelaunion

www.launion-antioquia.gov.co



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO: F-GC-010

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

VERSIÓN: 001

Fecha Elaboración:

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6985827

Versión del contrato 1

Estado de contrato En ejecución

Fecha de generación del estado 2/11/2024 10:31:39 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato 20240306CSSG

Objeto del contrato SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA

Tipo de Contrato Suministros

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 2 Meses

Fecha de inicio de contrato 5/11/2024 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 7 días de tiempo transcurrido (31/12/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Resumen del Contrato o Licitación

Objeto	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA DETENIDOS DEL MUNICIPIO
Cuántia	\$3,000,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS
Estado	Liquidado
Tipo	Contratación Mínima Cuantía
Tipo de Fecha	Fecha de Liquidación
Fecha de Detección	2021-05-26 16:22:17
Cód. Secop 1	21-13-11998519
Número del Proceso	SM-010-2021
Fecha	2021-12-30
Última Revisión	2021-05-26

Página Oficial del Proceso 379 Relacionados

Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos.



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CODIGO: F-GC-010
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			Fecha Elaboración:

11. REQUISITOS HABILITANTES

En desarrollo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad establecerá los siguientes requisitos mínimos habilitantes que deberán cumplir los proponentes, los cuales son proporcionales a la naturaleza del contrato de mínima cuantía y al pago contra entrega:

11.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Certificado de existencia y representación legal (o matrícula mercantil para persona natural comerciante), expedido por la Cámara de Comercio con antigüedad no mayor a 30 días.
- Registro Único Tributario actualizado.
- Copia del documento de identidad del representante legal o de la persona natural.
- Certificación de inhabilidades e incompatibilidades suscrita por el proponente, manifestando no estar incurso en las causales previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y normas concordantes.
- El proponente deberá acreditar capacidad operativa y logística para garantizar la preparación, empaque y entrega oportuna del suministro en el punto definido por la entidad, asegurando un tiempo máximo de entrega de treinta (30) minutos en el casco urbano durante la ejecución del contrato; dicha capacidad se soportará con la descripción del proceso de preparación, empaque, transporte y conservación de los alimentos y con el documento sanitario vigente del establecimiento donde se preparen, o el que haga sus veces conforme a la autoridad competente.

11.2 CONDICIONES TÉCNICAS Y SANITARIAS.

- Concepto o certificado sanitario vigente del establecimiento de comercio donde se preparan los alimentos, expedido por la autoridad competente.
- Certificados de manipulación de alimentos vigentes para todo el personal que atenderá el contrato.

11.3 CAPACIDAD LOGÍSTICA Y TIEMPOS DE ENTREGA.

El proponente deberá demostrar que cuenta con capacidad logística y operativa para realizar la entrega de las raciones cualquier día de la semana, incluidos domingos y festivos, y para cumplir el tiempo máximo de entrega de treinta (30) minutos en el casco urbano, conforme a las condiciones operativas definidas por la entidad durante el plazo contractual.

11.4 ORGANIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

- Relación del personal asignado para la preparación y transporte de los alimentos.
- Declaración por parte de la persona natural o en caso de ser jurídica su representante legal, de que

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	CODIGO: F-GC-010
		VERSIÓN: 001
		Fecha Elaboración:

se cumple con los aportes del Sistema General de Seguridad Social.

- c) Soportes de los aportes a seguridad social de los trabajadores que se encargaran de la preparación y transporte de los alimentos.

11.5 EXPERIENCIA.

Atendiendo la naturaleza del contrato, la modalidad de mínima cuantía, y el hecho de que el pago se realizará contra entrega, la Entidad exigirá tanto como para personas naturales y jurídicas experiencia mínima de dos (2) años en la prestación de servicios de alimentación, suministro o catering de características técnicas similares, con la ejecución de al menos un (1) contrato cuyo valor corresponda, como mínimo, al sesenta por ciento (60 %) del presupuesto estimado del presente proceso.

La experiencia deberá corresponder a servicios de alimentación, suministro o catering, prestados en condiciones técnicas similares a las requeridas por el Municipio.

La certificación o documento que se aporte para acreditar la experiencia deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social e identificación del contratante.
- Nombre o razón social e identificación del contratista.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato o de la factura.

Cuando el proponente sea una unión temporal o consorcio, cada integrante deberá acreditar su propia experiencia o la que aporte al grupo, según la participación declarada en el documento de constitución.

Esta exigencia se justifica en razón de la naturaleza perecedera de los bienes a suministrar, la necesidad de atención inmediata y continua a los requerimientos de la entidad y la garantía de cumplimiento logístico y sanitario en los tiempos establecidos. En todo caso, si el proponente acredita mayor experiencia, esta podrá valorarse únicamente para resolver empates, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

11.6 SUBSANABILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO.

- a) Son subsanables las omisiones formales y documentos equivalentes, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CODIGO: F-GC-010
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN: 001
	MINIMA CUANTIA		Fecha Elaboración:

(dentro del término preclusivo que disponga la Invitación).

- b) No se podrán subsanar y serán susceptibles de rechazo:
- 1.) Falta de presentación de la oferta económica.
 - 2.) No aceptación de las especificaciones técnicas mínimas.
 - 3.) Presentación de precios unitarios por encima de los topes fijados en los estudios previos
 - 4.) Inexistencia jurídica del proponente al cierre del proceso.
 - 5.) No acreditar, dentro del término de subsanación otorgado en la invitación, el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

12 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate La entidad aplicará los criterios de conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

13 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

En relación con el objeto a contratar, el riesgo previsible sería el incumplimiento por parte del contratista, riesgos estos que se encuentran limitados teniendo en cuenta que el pago se realizará previo recibido a satisfacción por parte de la supervisión.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (qué	Consecuencias de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta la ejecución del	Persona	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada	Monitoreo y Revisión
-----	-------	--------	--------	------	------------------	--------------------------------	--------------	---------	----------------	-----------	----------------	---	---------------------------------	-------------------------	---------	---------------------------------	----------------	----------------------

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CODIGO: F-GC-010
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN: 001
	MINIMA CUANTIA		Fecha Elaboración:

5	General	Externa	Ejecución	Social/Operacional/Técnicos	Cambios normativos o de legislación	Variación de las condiciones inicialmente pactadas de normas	2	2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actuación constante de sobre cambios normativos y legales sobre la materia	1	1	2	Baja	No	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Duración del contrato	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador	cuando sea necesario
---	---------	---------	-----------	-----------------------------	-------------------------------------	--	---	---	---	------	-----------------------	--	---	---	---	------	----	------------	------------------------------	-----------------------	---	----------------------

A partir del objeto del contrato, se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución del mismo, son intrínsecos al contrato; comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

13.1 Análisis de riesgos

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Contratista de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, el Municipio podrá hacer efectivas no solo la garantía comercial de calidad y buen estado de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

13.2 Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso, se consideran riesgos previsibles:

1. Incumplimiento de las condiciones técnicas que deben reunir el servicio y/o suministro.
2. Daños causados a los beneficiarios del servicio y/o suministros requeridos.
3. Variación en las cantidades.
4. Mala calidad del servicio y/o suministro

13.3 Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO CON CONTROLES	A CARGO DE

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO: F-GC-010
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN: 001
	MINIMA CUANTIA	Fecha Elaboración:

Fuerza mayor, Asegurable	Hechos de la naturaleza o por un tercero que hagan más onerosa la ejecución del contrato o que impidan la ejecución del mismo en el tiempo establecido.	Baja	El contratista
Riesgo Económico Cambiario	Variaciones en la tasa de cambio y en la tasa representativa del mercado.	Baja	El contratista
Riesgo Comercial	La cantidad contratada difiere de la cantidad ejecutada.	Baja	El contratista
De Operación	No contar la materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
De operación	No contar con el personal necesario para la ejecución del contrato.	Baja	El contratista
Regulatorio	Reforma tributaria	Baja	El contratista
Regulatorio	Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Media	El contratista
Riesgo de operación	Cuando el contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas.	Baja	El contratista

14. **LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

15. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:**

El *Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación*, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombiana Compra Eficiente, establece que las Entidades Estatales regidas por el Estatuto General de Contratación, no deberán realizar este análisis para los procesos de Mínima Cuantía, en los siguientes términos:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía [...] En consecuencia, no se realizará este análisis en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

16. **AVISO SOBRE PARTICIPACIÓN DE MIPYMES Y CRITERIOS DIFERENCIALES.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad informa que el presente proceso de mínima cuantía no se limita exclusivamente a la participación de Mipymes, por cuanto en el análisis de mercado se evidenció la existencia de varios oferentes locales y regionales con capacidad técnica y logística para ejecutar el objeto contractual. No obstante, de presentarse un empate, se aplicarán los criterios diferenciales

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CODIGO: F-GC-010
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			Fecha Elaboración:

previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, a favor de las Mipymes nacionales debidamente acreditadas.

17. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO

Contratista: Persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos en la invitación.

Bien o servicio objeto del contrato: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA SALA TRANSITORIA DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA Y CORREGIMIENTO MESOPOTAMIA.

18. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto; lo que lo que suceda primero, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

19. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se efectuaran pagos parciales conforme a la cantidad de servicios prestados por el contratista y requeridos por la Entidad en el periodo de cobro, de conformidad a los valores presentados en la propuesta; además presentando la correspondiente factura y/o cuenta de cobro y se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes.

20. ESTAMPILLAS: El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por ley deban realizarse.

1. Estampilla Pro - Hospital 1%
2. Estampilla Pro - Cultura 2%
3. Estampilla Pro - Adulto Mayor 4%
4. Industria y Comercio 1%
5. Tasa Pro - Deporte y recreación 1%
6. Pro - Justicia 2%

Anticipo: No aplica

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico. sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos en los términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

22. LOCALIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de La Unión Antioquia.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		CODIGO: F-GC-010
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MINIMA CUANTIA		VERSIÓN: 001
			Fecha Elaboración:

22. MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, se acuerdan multas las cuales deberán ser proporcional al valor del contrato y los perjuicios que sufra el Municipio, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

23. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFLICTO DE INTERESES.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, el Municipio de La Unión (Antioquia) informa que los datos suministrados por los oferentes serán tratados conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y confidencialidad. El proponente, al presentar su oferta, autoriza el tratamiento de la información personal para los fines propios del presente proceso contractual.

Así mismo, declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en conflictos de intereses, ni en situaciones que comprometan su imparcialidad o independencia frente a la Entidad contratante, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y normas relacionadas.



DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCÍA
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: Olga María Álvarez Pavas / Técnico Administrativo
Revisó: David Estiven Navarro Penagos. Abogado. Oficina contratación
Aprobó: Diego Esteban Patiño García / Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos